



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 3.º—ARBITRIOS.

CIRCULAR.

Con fecha 16 del actual me comunica el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion la Real orden siguiente:

«Hay un timbre en seco del Ministerio de la Gobernacion.—Vista la copia del acuerdo tomado en 2 del actual por el Ayuntamiento de Paracuellos de Giloca, estableciendo el impuesto de consumos para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1870-71; y vista tambien la comunicacion de V. S. en que participa haber suspendido dicho acuerdo. Considerando que en la forma de este acuerdo no se ha cumplimentado lo preceptuado por el art. 19 de la ley de 20 de Febrero de 1870 y por el 46 del Reglamento para su aplicacion; y considerando que ya ha pasado con exceso el tiempo para regularizar los ingresos municipales correspondientes al citado presupuesto, S. M. el Rey se ha servido confirmar la suspension acordada por ese Gobierno y disponer se manifieste al Ayuntamiento de Paracuellos de Giloca, á fin de que proceda á organizar su presupuesto en la forma que previenen las leyes.—De Real orden lo digo á V. S. para su coacimien-

to y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 29 de Julio de 1871.»

Lo que he acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los varios Ayuntamientos de la misma que se encuentren en igual caso, procedan desde luego á regularizar su situacion económica para el ejercicio de 1871 á 72, incluyendo en él las resultados del presupuesto anterior.

Zaragoza 18 de Agosto de 1871.—El Gobernador interino, Mariano Arredondo.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Habiendo nombrado esta Comision provincial, en sesion pública del dia de ayer, peones camineros interinamente á Miguel Dolon, Pascual Ortubia, Ramon Millargüelo, Vicente Moreno, Teodoro Perez, Francisco Armengol, Benito Ramirez, Andrés Arjol, Joaquin Rago, Pablo Marin, Hipólito Ginés, Mariano Tolosana, Manuel Berdun, Rafael Gomez, Manuel Bueno, José Sebastian, Pascual Belloc, Joaquin Mongay, Eustaquio Genaro y Juan Alonso, se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten en el palacio de esta Corporacion provincial el dia 26 del actual á las once de su mañana, con objeto



de destinarlos á los puntos que sean necesarios.
Zaragoza 18 de Agosto de 1871.—El Vicepresidente, Valero Ortubia.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Para que esta Administracion pueda dar cumplimiento á una orden de la Direccion general del Tesoro público, referente al pago de las cantidades que por atrasos se adeudan á los Profesores de instruccion primaria, se servirá V. disponer se formen á los mismos liquidaciones parciales por trimestres, las cuales se remitirán á esta oficina; debiendo tener presente que dichas liquidaciones han de extenderse por duplicado y en la misma forma que las practicadas conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Febrero último.

Zaragoza 17 de Agosto de 1871.—Tiburcio María Tomé.

Sr. Alcalde popular de.....

SECCION QUINTA.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA

DE ZARAGOZA.

Los aspirantes á ingreso en esta Escuela presentarán las solicitudes en la Secretaria de la misma desde el día 1.º hasta el 30 del próximo Setiembre, acompañando certificacion competente en la cual acrediten poseer los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, ó acreditarlos en un exámen, de conformidad á lo que prescribe el art. 38 del nuevo reglamento de fecha 2 de Julio del corriente año; y la matrícula para las asignaturas que abraza la carrera estará abierta desde el día 1.º hasta el 30 del mencionado mes de Setiembre.

Zaragoza 15 de Agosto de 1871.—El Director, Pedro Cuesta.

D. Mariano Cosculluela, Juez municipal de la villa de Torres de Berrellen.

Hago saber: Que para pago de la contribucion provincial y municipal correspondiente á dicha villa en el año económico de 1870-71 se procederá á la venta en subasta pública de varios muebles y fincas rústicas y urbanas de los vecinos de esta poblacion y contribuyentes forasteros, cuyo deslinde se encuentra en la Secretaria, en donde se celebrará la subasta el día 25 del mes actual á las ocho de la mañana.

Torres de Berrellen 9 de Agosto de 1871.—El

Juez municipal, Mariano Cosculluela.—Pablo Cortés, Secretario.

DIRECCION GENERAL DE LOS CUERPOS DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO Y PLAZAS. (1)

CÁLCULO DIFERENCIAL.

Derivadas y diferenciales de primer orden.

De las funciones en general.—Incrementos infinitamente pequeños.—Funciones derivadas y diferenciales.—Diferenciacion de las funciones simples.

Diferenciacion de las funciones inversas.—Diferenciacion de las funciones de funciones.—Diferencial de un producto, de un cociente y de una potencia.—Diferenciacion de las funciones compuestas.—Diferenciacion de las funciones de dos ó más variables independientes.—Diferenciacion de las funciones implícitas

Derivadas y diferenciales de orden superior al primero.

Diferenciales de diversos órdenes de las funciones de una sola variable.—Diferenciales de diversos órdenes de las funciones de dos ó más variables.—Posibilidad de invertir el orden de las diferenciaciones.—Diferenciales de diversos órdenes de las funciones implícitas.

Cambio de variables.

Influencia de la variable independiente sobre las diferenciales de orden superior al primero.—Cambio de variables independientes.—Cambio de la funcion.—Cambio de la funcion y de las variables independientes.

Desarrollos en serie.

Fórmula de Taylor para las funciones de una sola variable.—Expresion del resto de dicha serie.—Fórmula de Maclaurin.—Extension de las fórmulas de Taylor y de Maclaurin á las funciones de dos ó más variables.—Desarrollo en serie de las funciones simples.

Estudio de expresiones cuya forma es indeterminada.

Valores de las funciones que se presentan bajo las formas: $\frac{0}{0}$; $\frac{\infty}{\infty}$; $\infty \times 1^\infty$; etc.

Máximos y mínimos.

Máximos y mínimos de las funciones de una sola variable.—Máximos y mínimos de las funciones de muchas variables.—Caso de las funciones implícitas.

Aplicaciones geométricas del cálculo diferencial.

Diferenciales del área y del arco de una curva plana. Uso de las derivadas para determinar el sentido de la concavidad ó convexidad de una curva plana. Contacto de curvas planas.—Diferentes órdenes de contacto.—Curvas osculatrices.

Tangentes y normales.—Asíntotas. Círculo osculador.—Definicion de la curvatura y del radio de curvatura.—Diversas expresiones de dicho radio de curvatura.

Teoría analítica de las evolutas y de las envolventes. Puntos singulares de las curvas planas.—Definiciones.—Carácter analítico de dichos puntos.—Modo de determinarlos.

CÁLCULO INTEGRAL.

Preliminares.

Definiciones y notaciones.—Teoremas fundamentales.—Integracion inmediata.—Integracion por descomposicion.—Integracion por sustitucion.—Integracion por partes.

Veanse los BOLETINES núms. 25, 27 y 28.

Funciones racionales.

Integración de las funciones racionales enteras.—Integración de las funciones racionales fraccionarias, considerando todos los casos que puedan ocurrir.

Funciones irracionales.

Funciones de monomios irracionales.
Funciones que contienen un radical de segundo grado.

Diferenciales binomias.

Definición de dichas diferenciales.—Condiciones á que deben satisfacer para ser integrable.—Integración por sustitución.—Integración por partes.—Fórmulas de reducción.

Funciones trascendentes.

Integración de las funciones esponenciales, logarítmicas y circulares.—Funciones trascendentes que por sustitución se convierten en algebraicas.—Integración de los productos de senos ó de cosenos.—Integración de $\sin^m x \cos^n x$, $d x$, cuando esto sea posible.—Fórmulas de reducción para el caso en que dicha expresión no sea integrable.

Integración por series.

Aplicación de la fórmula de Maclaurin.—Cómo se procede cuando no puede aplicarse dicha fórmula.—Obtener el desarrollo de una función por medio de la integración por series.

Integrales definidos.

Cómo se determina la integral definida. Teoremas sobre esta clase de integrales.—Diferenciar la expresión: $\int_b^a F(x, z) dx$, suponiendo: 1.º a y b variables y el parámetro z constante; 2.º z variable y a y b constantes, 3.º a , b y z variables. Interpretación geométrica de estas diferenciales.—Integración bajo el signo \int

Aplicaciones geométricas del cálculo integral.

Áreas de las curvas planas.—Rectificación de curvas.—Volúmenes de los cuerpos de revolución.—Áreas de las superficies de revolución.—Volúmenes de los cuerpos de figura cualquiera.—Áreas de los cuerpos de figura cualquiera.—Integrales dobles y triples.—Teorema sobre el orden de las integraciones.

Funciones de dos ó más variables.

Integración de las diferenciales de las funciones de dos ó más variables.—Condiciones de integrabilidad en el caso de dos variables.—Integración de la función de dos variables cuando cumple con dichas condiciones.—Extensión al caso de un número cualquiera variables.

Ecuaciones diferenciales de primer orden.

Separación de las variables.—Ecuaciones homogéneas.—Ecuaciones lineales.—Ecuaciones de primer orden y de un grado cualquiera.—Caso en que la ecuación no contiene á las variables.—Caso en que la ecuación puede ser resuelta con relación á una de dichas variables.

Del factor propio para hacer integrable una ecuación diferencial de primer orden.

Demostrar la existencia de dicho factor.—Modo de determinararlo.—Consideraciones acerca de los casos más generales que pueden ocurrir.

Ecuaciones diferenciales de segundo orden y órdenes superiores

Forma de la de segundo orden con dos variables.—Integrales primeras.—Integral segunda ó general.—Ecuación diferencial del orden n .—Hallar la integral general y las integrales de distintos órdenes.—Determinación de las ecuaciones integrales de primer orden necesarias para hallar la integral primitiva.—Integración de las ecuaciones diferenciales de segundo orden y órdenes superiores.—Del factor

propio para hacer integrable una ecuación diferencial de un orden cualquiera.

Integración de las ecuaciones diferenciales por medio de las series.

Aplicación de la fórmula de Maclaurin.—Integral particular.—Método de los coeficientes indeterminados.

CÁLCULO DE LAS DIFERENCIAS FINITAS.

Preliminares.

Definiciones y notaciones.—Algoritmo de las diferencias.—Teoremas y fórmulas fundamentales.

Interpolación.

Objeto de la interpolación.—Cuándo será este problema determinado y cuándo indeterminado.—Casos generales de interpolación.—Fórmula de Newton.—Fórmula de Lagrange.

Obra de texto.

Elementos de cálculo infinitesimal por Mr. Duhamet, última edición.

Obras de consulta.

Las de Naizer, traducido por Cámara, Bertrand, Serret y Pronet.

MECÁNICA

Preliminares.

Objeto de la mecánica.—Sus divisiones naturales.

ESTÁTICA.

Nociones generales.

Fuerzas.—Masa.—Densidad.—Sistemas.—Punto de aplicación.—Cambio de este.—Componentes y resultante.
Fuerzas materiales.—Presiones.—Tensiones.—Pesos.—Dinamómetros.

Composición y equilibrios de fuerzas concurrentes.

Fuerzas aplicadas á un punto libre, ó sujeto á moverse sobre una curva ó superficie, fijas.

Fuerzas paralelas.

Su teoría, composición y equilibrio.

Momentos.

Su teoría, considerándolos con relación á un punto, á una recta y á un plano.

Pares de fuerza.

Su teoría, composición y equilibrio.

Sistema rígido completamente libre.

Condiciones de equilibrio y ecuaciones de un sistema de dicha naturaleza, solicitado por fuerzas cualesquiera. Reducción á un caso general y deducción de los casos en que las fuerzas estén en un plano ó sean paralelas.

Sistema rígido no enteramente libre.

Equilibrio en los casos de un punto, de un eje ó de un plano fijos.—Condiciones y determinación de la resultante en todos los casos.—Observaciones sobre la reducción de un sistema de fuerzas.

Equilibrio de los sistemas de figura variable compuestos de muchos sistemas rígidos.

Definiciones.—Aplicaciones á ejemplos.—Caso de las palancas.—Caso de la palanca y el torno.—Polígono de rectas rígidas.—Id. de hilos flexibles.—Equilibrio de un hilo flexible é inextensible sometido á la acción de fuerzas cualesquiera.
NOTA. Para el complemento de esta parte véase el Apéndice sobre máquinas simples en equilibrio.

(Se continuará.)

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se anuncia al público que en los dias, horas y pueblos que se expresan á continuacion, tendrán lugar, bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos y con asistencia de un empleado del ramo, las siguientes subastas de los productos forestales, cuyo aprovechamiento está comprendido en el Plan formulado por este distrito y aprobado por Real orden de 4 del corriente mes.

Partidos judiciales...	PUEBLOS.	CLASE DEL DISFRUTE.	LOCALIDAD EN DONDE RADICAN LOS PRODUCTOS.	FECHA de la celebracion de la subasta.		HORAS en que deben celebrarse las subastas.	TASACION de los productos Puestas.
				Dia	Mes y año.		
	Alagon...	8.000 kilogramos de regaliz...	Mejana de la Calvera...	25	Setiembre 1871.	12 mañana.	400
	Almonacid de la Sierra.	180.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Peña travesera del monte El Cortado.	18	Id.	11 idem.	650
	Idem...	Pastos	El Cortado	18	Id.	12 idem.	260
	Alpartir...	700.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Hoyas de Valdespino y Valdecirujio del monte Mosomero.	19	Id.	11 idem.	1.750
	Idem...	Pastos	Monte Mosomero	19	Id.	12 idem.	350
	Botorríta	Pastos	Plano y Yedra	21	Id.	12 idem.	160
	Lumpiaque	Pastos	Monte Chilo	23	Id.	12 idem.	500
	Rueda de Jalon	Pastos	Campo-royo	24	Id.	12 idem.	1.550
	Aniñon	Pastos	Dehesa de la Retuerta	22	Id.	12 idem.	150
	Arauda de Moncayo	Bellotera	La Sierra	26	Id.	10 1/2 id.	400
	Idem...	Bellotera	Valdenaza	26	Id.	11 idem.	100
	Idem...	Bellotera	Dehesa Rotura	26	Id.	12 idem.	600
	Idem...	800.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Bellizos, Collado, Cabezo, llanos y Sauguera del monte La Sierra.	26	Id.	12 idem.	1.375
	Berdejo	800.000 kilogramos id. id.	Llano mediano de la dehesa de la Nava.	27	Id.	12 idem.	1.500
	Bjuesca	Bellotera	El Comun	17	Id.	12 idem.	125
	Bordalba	Pastos	La Dehesilla	16	Id.	12 idem.	250
	Calmarza	Bellotera	La Lliana	20	Id.	12 idem.	200
	Cabola fuente	1.000.000 kilogramos leña carbonizable encina	Parte baja de alto espeso del monte El Valero.	18	Id.	12 idem.	2.500
	Campillo	Bellotera	Monte de arriba	20	Id.	11 idem.	200
	Idem...	Bellotera	Monte de abajo	20	Id.	12 idem.	200
	Cervera	Pastos	Pardiera de Valverde	21	Id.	12 idem.	240
	Cimballa	Bellotera	Dehesa Calaporro	21	Id.	12 idem.	150
	Jaraba	700.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Muga de Calmarza del monte hueco del Collado	22	Id.	11 idem.	1.700
	Idem...	Bellotera	Huaco del Collado	22	Id.	12 idem.	200
	Moros	Pastos	Dehesa Cocanil	18	Id.	12 idem.	800
	Mananquilla	Bellotera	Las Cañadillas	24	Id.	12 idem.	300
	Nuevalos	Pastos	La Loma	23	Id.	10 idem.	225
	Idem...	Pastos	Montes Blancos	23	Id.	11 idem.	280
	Idem...	Pastos	Val de Solla	23	Id.	12 idem.	205
	Sisamon	480.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Bozalan del monte la Calzada	19	Id.	11 idem.	1.200

	Idem...	Bellotera	La Calzada	19	Id.	12 idem.	200
	Torrelapaja	Bellotera	Los Poyales	25	Id.	12 idem.	900
	Torrijo	Bellotera	Campo-alavés	20	Id.	12 idem.	200
	Vilacuña	100.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Primer cuartel del Coscojar de San Juan	22	Id.	12 idem.	250
	Villalengua	Pastos	Las Cañadillas	19	Id.	11 idem.	600
	Idem...	Bellotera	Idem	19	Id.	12 idem.	300
	Almochnel	Pastos	El Saso y montes comunes	24	Id.	12 idem.	260
	Hervera	Pastos	Dehesa de Luquillo	19	Id.	11 idem.	700
	Idem...	Pastos	El Pinar	19	Id.	12 idem.	300
	Jaulin	Pastos	Dehesa de la Dula	23	Id.	12 idem.	250
	Moneva	Pastos	Dehesa Boalar	20	Id.	12 idem.	700
	Valmadrid	Pastos	Idem	22	Id.	9 idem.	200
	Idem...	Pastos	Las Laderas	22	Id.	10 idem.	550
	Idem...	Pastos	El Bajo ó Barranco	22	Id.	11 idem.	350
	Idem...	Pastos	El Vedado	22	Id.	12 idem.	200
	Villanueva del Illueva	Pastos	El Pinar	18	Id.	11 idem.	250
	Idem...	Pastos	Esparizional	18	Id.	12 idem.	700
	Borja	Pastos	Mula alta y baja	22	Id.	12 idem.	2.200
	Calcaena	Pastos	Plana del Rebollo y Valdetesinos	18	Id.	12 idem.	500
	Mallen	Pastos	Tendedero y Monte alto	23	Id.	12 idem.	200
	Pomer	200.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Valdepero	19	Id.	11 idem.	1.000
	Idem...	Bellotera	Valdepuertas	19	Id.	12 idem.	1.000
	Talamantes	Pastos	Dehesa de la Lobera y los Morrales	20	Id.	12 idem.	1.500
	Trasobares	Pastos	Valdeviejo	21	Id.	11 idem.	125
	Idem...	Pastos	Dehesa privilegiada y de Invierno	21	Id.	12 idem.	200
	Arandiga	Pastos	Entreviso y Torrecilla	18	Id.	10 idem.	200
	Idem...	Pastos	Pedroso y Peñalvilla	18	Id.	10 1/2 id.	300
	Idem...	Pastos	Quebrata y Coronillas	18	Id.	11 idem.	200
	Idem...	Pastos	La Sierra	18	Id.	11 1/2 id.	395
	Belmonte	Pastos	Monte alto y bajo	18	Id.	12 idem.	750
	El Frasno	Pastos	Las Pietas	21	Id.	11 idem.	250
	Idem...	Pastos	El Solano	21	Id.	11 1/2 id.	150
	Idem...	Pastos	La Sierra	19	Id.	12 idem.	1.320
	Jarque	100.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Umbria de la Cañada del monte la Sierra	19	Id.	12 idem.	1.000
	Mañeada	Pastos	Dehesa de Valmayor	20	Id.	12 idem.	250
	Morés	Pastos	Las Solanas	16	Id.	11 idem.	600
	Idem...	Pastos	Encinar de la Sierra	16	Id.	12 idem.	300
	Orea	Pastos	Dehesa del Murciano	20	Id.	11 idem.	125
	Idem...	Pastos	Umbria y Solana de Testira	20	Id.	12 idem.	125
	Paracuellos de la Ribera	Pastos	Serrazuela de los montes blancos	22	Id.	12 idem.	100
	Sabihan	Pastos	La Serrazuela	15	Id.	10 idem.	62
	Idem...	Pastos	La Dehesilla	15	Id.	10 1/2 id.	102
	Idem...	Pastos	El Calvario	15	Id.	11 idem.	50
	Idem...	Pastos	Dehesa de San Felices	17	Id.	11 idem.	600
	Idem...	Pastos	La Sierra	17	Id.	12 idem.	400
	Tierna	Pastos	Dehesa Carnicera	21	Id.	12 idem.	225
	Torralla de Ribola	Pastos	La Dehesilla	23	Id.	12 idem.	550
	Tobed	Pastos	Dehesa Carnicera y Sancho Cabrera	24	Id.	12 idem.	450

Partidos judiciales	PUEBLOS.	CLASE DEL DISFRUTE.	LOCALIDAD EN DONDE RADICAN LOS PRODUCTOS.			FECHA de la celebracion de la subasta.	HORAS en que debem celebrarse las subastas.	TASACION de los productos Pesetas.
			Dia	Mes y año.	Presetas.			
Calatayud.	Viver de la Sierra.	Pastos	Los Cabezos.	22	Septiembre 1871.	12 mañana.	275	
	Escatron.	Pastos	Partida Caballera.	18	Id.	12 idem.	1.000	
	Fayon.	Pastos	Derecha del Ebro.	22	Id.	12 idem.	575	
	Caspe.	Aguaron.	800.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Umbria de la Piedra Tajada del monte Carbonil.	26	Id.	12 idem.	4.000
		Anento.	Pastos	Dehesa y Comun.	20	Id.	12 idem.	150
		Badules.	420.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Décimo cuartel del monte Bardeburdaña.	21	Id.	12 idem.	1.175
	Barca.	Cerveruela.	160.000 kilógs. id. id. id.	Primer cuartel de la dehesa de Carrapaniza.	23	Id.	12 idem.	550
		Cosuenda.	500.000 kilógs. id. id. id.	Umbria del Manzano del monte la Sierra.	27	Id.	12 idem.	1.500
		Cubel.	400.000 kilógs. id. id. id.	Primer cuartel de la dehesa del Frasno.	16	Id.	12 idem.	1.250
		Encinacorba.	1.500.000 kilógs. id. id. id.	Cuarto y quinto cuarteles del monte Val de Garcia.	24	Id.	12 idem.	10.500
		Monton.	Pastos	Comun ó Campillo.	17	Id.	12 idem.	275
		Murero.	Pastos	Dehesa de Peralejo.	19	Id.	12 idem.	125
		Puniza.	600.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Val de las Fuentes del monte Ntra. Sra. del Aguilta.	25	Id.	12 idem.	3.000
Ejea.	Torraivilla.	140.000 kilógs. id. id. id.	Autanares y Valdia del monte la Dehesa.	22	Id.	12 idem.	700	
	Villafronche.	Pastos	Valdepero, Umbrias, Dehesa y Castillejo.	18	Id.	12 idem.	500	
	Ejea.	Castiella de Valdejaes.	Pastos	Dehesa del Plano.	22	Id.	12 idem.	1.000
		Idem.	Pastos	Val de Castellar.	22	Id.	12 idem.	160
		Idem.	Pastos	Bardina alta.	18	Id.	10 idem.	2.225
		Idem.	Pastos	Bardina baja.	18	Id.	10 idem.	2.225
		Idem.	Pastos	Val de Diego.	18	Id.	11 idem.	1.075
		Idem.	Pastos	Comun de Farardues.	18	Id.	11 idem.	1.075
		Idem.	2.000 pinos.	Rompesacos y Valdejarries.	18	Id.	12 idem.	500
		Idem.	Pastos	Dehesa de Maribera.	20	Id.	10 idem.	400
		Idem.	Pastos	Dehesa de Paternoy.	20	Id.	10 idem.	530
		Idem.	Pastos	Dehesa de Cipres.	20	Id.	11 idem.	85
	Fina.	Idem.	Pastos	Sétima parte de la Pardiña de Santa Eulalia.	20	Id.	11 idem.	150
		Idem.	Pastos	Vedado de Peña gorda.	19	Id.	12 idem.	230
		Idem.	Pastos	El Fragal.	19	Id.	12 idem.	575
		Idem.	Pastos	Cantallera, Cañtera y Cuarto bajo.	22	Id.	12 idem.	1.445
		Idem.	Pastos	Monte alto.	20	Id.	12 idem.	1.000
		Idem.	Pastos	Soto de Talavera de la derecha del Ebro.	18	Id.	12 idem.	300
		Idem.	300 pinos.	Paco Abierto.	20	Id.	12 idem.	375
		Idem.	300 pinos.	Fuen de la Mata y Farrigueta.	22	Id.	12 idem.	300
Idem.		200 pinos.	El Sesayo, Canales, Vaszabas y Farsilla.	21	Id.	12 idem.	300	
Idem.		200 pinos.	Planas y Siertes del monte Gavarril.	19	Id.	12 idem.	300	
Sos.	Ruesta.	Bellotera.	Somiano y Soto y Ramba.	16	Id.	11 idem.	200	
	Sádaba.	1.000 pinos.	Piñana de Pinsalo del monte Bardena baja.	24	Id.	12 idem.	500	
	Salvaterra.	800 pinos.	Paco de Gavarril.	18	Id.	12 idem.	1.200	
	Sós.	Pastos	Val de Oscura.	25	Id.	8 idem.	1.250	
	Idem.	Pastos	Atero de Burdués.	25	Id.	8 idem.	537	
	Idem.	Pastos	Alrededores de la Villa.	25	Id.	9 idem.	224	
	Idem.	Pastos		25	Id.	9 idem.	500	

Sos.	Idem.	Pastos	Varcerun	25	Id.	9 idem.	194
	Idem.	Pastos	Val de Roita.	25	Id.	10 idem.	140
Tarazona.	Idem.	Pastos	Guaran	25	Id.	10 idem.	224
	Idem.	Pastos	Paco de Valdongil.	25	Id.	11 idem.	194
	Idem.	Pastos	Pueyo Brabo.	25	Id.	11 idem.	98
	Idem.	Pastos	Valdeocacho.	25	Id.	11 idem.	74
	Idem.	Pastos	Pardiña de Banties.	23	Id.	12 idem.	450
	Idem.	Pastos	Val, Valliciella, Lecinar, Barrasal y San Salvador.	26	Id.	12 idem.	350
	Idem.	600 robles.	Hoya del corral nuevo del monte Sierra de Seire.	17	Id.	12 idem.	1.500
	Idem.	200.000 kilogramos leña carbonizable de roble.	El Palancar del monte El Rebolilar.	18	Id.	12 idem.	1.050
	Idem.	600.000 kilógs. id. id. id.	Umbria del Hayazo de la dehesa del Moncayo.	20	Id.	12 idem.	1.750
	Idem.	350 álamos y chopos.	Mejana del Comun	18	Id.	12 idem.	437
Zaragoza.	Idem.	Pastos	El Comun.	21	Id.	12 idem.	150
	Idem.	Mimbres.	Entreaguas ó Plano de Miranda.	19	Id.	12 idem.	100
	Idem.	2.000 pinos.	Primer cuartel del Vedado.	16	Id.	9 idem.	750
	Idem.	Pastos.	El Vedado.	16	Id.	10 idem.	1.075
	Idem.	Pastos.	Las Fajas.	16	Id.	12 idem.	550
	Idem.	Pastos.	Los Rincones.	15	Id.	9 idem.	400
	Idem.	Pastos.	Monte alto.	15	Id.	10 idem.	1.250
	Idem.	Pastos.	Cabezadas de Valsrera.	15	Id.	11 idem.	160
	Idem.	Pastos.	Cabezadas del Saso.	15	Id.	12 idem.	400
	Idem.	Pastos.	Cabezadas de Vacarizal.	15	Id.	1 idem.	360

Los expedientes de los disfrutes mencionados y los pliegos de condiciones bajo los cuales han de ejecutarse por los adjudicatarios, obrarán con la debida anticipacion en las Secretarias de los Ayuntamientos respectivos, á fin de que puedan enterarse los que deseen tomar parte en las licitaciones.

Zaragoza 14 de Agosto de 1871.—José Bragat.

SECCION SETIMA.

JUNTAZOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pinar.

D. Manuel Fontellas y Bara. Juez municipal del distrito del Pinar, gerente de la jurisdiccion de la primera instancia del mismo.

Por este segundo edicto y pregon en el emplazo á una mujer de estatura baja, cuarenta años de edad, que sobre las ochenta del diez y ocho de Julio último se sentó en la foresteria de los señores Gombi, sita en el arco de Toledo de esta ciudad, ofreciendo en venta hierros de cepillo de ferro, segun la muestra que llevaba: para que comparezca en este Juzgado á responder á las preguntas que en él se hiciere, para que se señale el precio de compra de este punto de siete docenas de hierros de cepillo, que se halla en la tienda comercio de D. Joaquin de la calle de la calle del Comercio, número diez y siete del citado mes de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.

— Manuel Fontellas y Bara. Juez municipal y gerente de la jurisdiccion de la primera instancia del distrito de San Pablo, Zaragoza.

D. Florencio Serrano. Juez municipal y gerente de la jurisdiccion de la primera instancia del distrito de San Pablo, Zaragoza.

Por el presente edicto llamo y emplazo á D. Eduardo Torres. Juez municipal y gerente de la jurisdiccion de la primera instancia del distrito de San Pablo, Zaragoza.

D. Eduardo Torres. Juez municipal y gerente de la jurisdiccion de la primera instancia del distrito de San Pablo, Zaragoza.

— José Bragat. Jefe de la Sección Setima.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Foncillas y Bara, Juez municipal del distrito del Pilar, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia del mismo.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á una mnjer de estatura baja, de unos cuarenta años de edad, que sobre las ocho de la mañana del diez y ocho de Julio último se presentó en la ferretería de los señores Gonfaus y Marti, sita en el arco de Toledo de esta ciudad, ofreciendo en venta hierros de cepillo de carpintero, segun la muestra que llevaba; para que dentro de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos de la causa que en él se instruye sobre hurto de siete docenas de hierros de cepillo de carpintero de la tienda comercio de D. Joaquina Grasa, número diez y siete de la calle del Coso, la noche del diez y siete del citado mes de Julio; bajo apercibimiento de seguir en otro caso la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar. Dado en Zaragoza á catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Foncillas.—D. S. O., Tomás Lorbés.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Florencio Serrano, Juez municipal, y por ausencia del propietario ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los cónyuges Blas Sanchez y Gonzalez y Bernarda Enguita y Pedro, naturales de Cella, residentes en esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presenten á oír la notificación de la causa contra Dámasa Segura sobre hurto; bajo apercibimiento de señalarles los extras del Tribunal. Dado en Zaragoza á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—L. Florencio Serrano.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Eduardo Torres, Juez municipal suplente del cuartel de San Pablo de esta capital, ejerciente en los presentes autos la jurisdicción de primera instancia de dicho distrito por incompatibilidad del Juez municipal que la desempeña en ausencia del propietario.

Hago saber: Que habiéndose declarado en concurso D. Feliciano Porta y Molina, vecino de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil se llama á los acreedores de dicho Porta y Molina, para que dentro del término de veinte dias comparezcan con los títulos justificativos de sus créditos á deducir la accion correspondiente en el expresado concurso, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado

en Zaragoza á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—L. Eduardo Torres.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Caspe.

D. Teodoro Paracuellos, Juez municipal, Letrado y ejerciente la jurisdicción del partido de Caspe por traslación del propietario.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Matias Gracia é Insa, vecino de Sástago y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa sobre lesiones menos graves inferidas al mismo; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Teodoro Paracuellos.—Por su mandado, Cándido M. Castañer.

Valencia.

D. Nicolás Robredo y Royo, Juez municipal del distrito del Mercado de esta ciudad y encargado del despacho del de primera instancia del mismo.

Por el presente hago saber: Que D. José Canut y Durá, natural y vecino de esta capital, y D. Vicente Canut y Durá, natural de Zaragoza y vecino tambien de esta ciudad, fallecieron intestados, hallándose accidentalmente en Barcelona, el primero el dia trece de Marzo de este año y el segundo en el dia catorce del siguiente mes de Abril, por lo que con arreglo á lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, se fijaron los edictos prevenidos en el mismo, señalándose el término de treinta dias para que compareciesen los que se creyesen con derecho á heredarles, habiéndolo verificado en su virtud Gregoria de Santa Maria, conocida por Carmen Lopez y Martinez, la cual asegura ser hija natural de D. José Canut y Durá; Antonia Durá y Dominguez; Salvador, Asensio y Antonio Canut y Gil; Ramon Cervera y Canut, Antonio Badia en concepto de marido de Catalina Cervera y Canut; Tomasa Calatayud y Canut; Mariano Figuerola como marido de Dolores Canut y Aguilera; y Braulio Lluch y Vicent, parientes que dicen ser de los expresados señores D. José y D. Vicente Canut y Durá, pero sin que conste en qué grado, y doña Joaquina, D. Francisco y D. Rafael Pardo y Abril, parientes en quinto grado de aquellos.

Y habiendo trascurrido los treinta dias fijados en los primeros edictos, se llama nuevamente á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata para que comparezcan en el Juzgado dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha de la fijacion de este edicto en el último punto en que se verifique.

Dado en la ciudad de Valencia á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Nicolás Robredo.—Joaquin de Benavente.

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1871.